

¿Soy elegible?

Puede serlo si:

- Tiene condiciones médicas menores que necesitan observación, evaluación y mantenimiento profesional.
- Necesita ayuda con la atención personal o con los medicamentos, pero no necesita hospitalización ni atención en una institución médica.
- Necesita ayuda con la administración de medicamentos o la toma de signos vitales y no puede hacerlo sin ayuda profesional

Nota importante: Las personas inscritas en un refugio para personas con necesidades especiales deben presentar una nueva solicitud cada dos años para asegurar que la información médica y de contacto actual esté en el expediente.



Se recomienda ampliamente la preinscripción

Si puede alojarse con familia, amigos o en un hotel fuera del área de emergencia, hágalo. Si no tiene otra opción de refugio, preinscribirse y estar preparado para ir al refugio para personas con necesidades especiales le facilitará el manejo de la emergencia. Asegúrese de llevar suministros médicos y medicamentos actuales para apoyar cualquier necesidad que pueda tener mientras esté lejos de casa. Animamos a los cuidadores a que lo acompañen.

¿Cómo presento una solicitud para un refugio para personas con necesidades especiales?

Para inscribirse en el refugio para personas con necesidades especiales, visite **SNR.FLhealthResponse.com** o escanee el código QR de abajo y seleccione su condado para crear una cuenta. Guarde su nombre de usuario y contraseña en un lugar seguro para poder actualizar su cuenta cuando lo necesite.



También puede pedir que se le envíe una solicitud por correo llamando al 954-831-3902 (o TTY 954-831-3940).

Envíe por correo las solicitudes completadas a:

Broward County Special Needs Registry
ATTN: Special Needs Shelter Coordinator
201 NW 84th Ave., Plantation, FL 33324



300 copies of this public document were promulgated at a cost of \$235.00 or \$0.783 per copy to provide the public with information about Broward County programs.

EM202597028



REFUGIOS PARA PERSONAS CON NECESIDADES ESPECIALES

Preparación ante desastres
para personas con necesidades
médicas especiales





¿Qué es un refugio para personas con necesidades especiales?

Durante una emergencia, un refugio para personas con necesidades especiales ofrece asistencia médica básica y monitoreo. Los refugios tienen personal médico calificado y electricidad de reserva para iluminación limitada, aire acondicionado y equipo médico esencial. Animamos a los familiares y cuidadores a que lo acompañen. Los refugios SOLO deben usarse como respaldo de su plan personal de refugio.

¿Qué debo esperar?

En el condado de Broward, los refugios están en escuelas. Los refugios para personas con necesidades especiales no ofrecen la comodidad de una casa o un hotel, ni el nivel de atención que hay en un centro médico.

Puede esperar lo siguiente:

- Asistencia médica básica y monitoreo. *No hay equipo ni atención médica compleja disponible.*
- Comida y agua. *Si tiene preocupaciones dietéticas especiales o comidas o snacks reconfortantes, lleve esos artículos con usted. Solo artículos dietéticos no perecederos.*
- Electricidad de reserva para luz, aire acondicionado y equipo médico esencial.
- Debe traer al menos un suministro de 7 días de sus medicamentos actuales y cualquier equipo médico de soporte vital que tenga y vaya a necesitar durante su estancia en el refugio.
- Se puede dar transporte de ida y vuelta al refugio para personas con necesidades especiales. (Asegúrese de indicar esta necesidad en la solicitud).



¿Puedo llevar a mis animales?

SOLO se aceptan animales de servicio en los refugios para personas con necesidades especiales. No se aceptan mascotas ni animales de apoyo emocional.

Según la ADA, un animal de servicio es un perro o un caballo miniatura entrenado para hacer trabajos o tareas para una persona con discapacidad. Toda la comida, medicamentos, juguetes y otros suministros necesarios deben acompañar al animal de servicio al entorno del refugio. Su atención es responsabilidad exclusiva del dueño, por lo que se recomienda tener un cuidador adicional.

